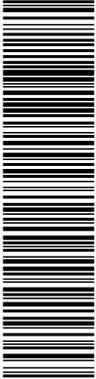


DOCUMENTO Anuncio: Anuncio web Bolsa coordinadores de playas para el servicio de socorrismo/ inspectores vigilancia de playas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NAM2T-WJ9MH-31BU2 Fecha de publicación: 9 de Febrero de 2021 a las 13:31:32 Página 1 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal delegado de Recursos Humanos del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 09/02/2021 12:11	ESTADO FIRMADO 09/02/2021 12:11



El documento electrónico ha sido aprobado por Concejal delegado de Recursos Humanos (Ángel Díaz Nieto) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:11:04 del día 9 de Febrero de 2021. Ángel Díaz Nieto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

ANUNCIO

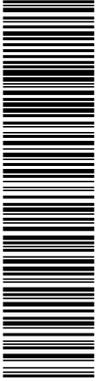
La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 8 de febrero de 2021, acordó aprobar la convocatoria y bases que han de regir las pruebas selectivas para la formación de una Bolsa de Trabajo de coordinadores de playas para el servicio de socorrismo/ inspectores vigilancia de playas y servicios de temporada con ocupación del dominio público marítimo terrestre en la temporada 2021, para cubrir las necesidades temporales de personal laboral del Ayuntamiento de Nerja.

Las solicitudes para tomar parte en el correspondiente proceso selectivo deberán presentarse en el plazo de **7 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.**

A continuación se inserta el texto íntegro de las mismas:

Documento firmado electrónicamente

DOCUMENTO Anuncio web Bolsa coordinadores de playas para el servicio de socorrismo/ inspectores vigilancia de playas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NAM2T-WJ9MH-31BU2 Fecha de publicación: 9 de Febrero de 2021 a las 13:31:32 Página 2 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal delegado de Recursos Humanos del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 09/02/2021 12:11	ESTADO FIRMADO 09/02/2021 12:11



El documento electrónico ha sido aprobado por Concejal delegado de Recursos Humanos (Ángel Díaz Nieto) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:11:04 del día 9 de Febrero de 2021. Ángel Díaz Nieto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

BASES QUE RIGEN LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE COORDINADORES DE PLAYAS PARA EL SERVICIO DE SOCORRISMO/ INSPECTORES DE VIGILANCIA DE PLAYAS Y SERVICIOS DE TEMPORADA CON OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE DE ESTE TÉRMINO MUNICIPAL TEMPORADA/2021.

1.- Objeto de la Convocatoria.-

El objeto de la presente convocatoria es la formación de una Bolsa de Trabajo de Coordinadores de playas para el servicio de socorrismo/Inspectores de vigilancia de playas y servicios de temporada, con ocupación del dominio público marítimo terrestre de este término municipal temporada/2021, para cubrir las necesidades temporales que no puedan ser cubiertas por el personal existente.

La modalidad contractual será por circunstancias del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos, en régimen de duración determinada y, preferentemente, a jornada completa, no obstante por necesidades del servicio se podrán realizar a tiempo parcial, en horario de mañana y tarde, incluidos sábados, domingos y festivos, según necesidades y organización del servicio, al amparo del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 2720/1998, para esa temporada y cuyo régimen retributivo será el correspondiente al grupo C2 nivel 15.

Las contrataciones se irán realizando por orden de relación de mayor a menor puntuación como se determinan en las bases.

2.- Requisitos de los aspirantes.-

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

- Estar en posesión de la nacionalidad española, no obstante, los nacionales de otros Estados podrán acceder en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de Octubre, que aprueba el texto Refundido de la ley del Estatuto

DOCUMENTO Anuncio web Bolsa coordinadores de playas para el servicio de socorrismo/ inspectores vigilancia de playas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NAM2T-WJ9MH-31BU2 Fecha de publicación: 9 de Febrero de 2021 a las 13:31:32 Página 3 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal delegado de Recursos Humanos del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 09/02/2021 12:11	ESTADO FIRMADO 09/02/2021 12:11



El documento electrónico ha sido aprobado por Concejal delegado de Recursos Humanos (Ángel Díaz Nieto) el día 9 de Febrero de 2021. Ángel Díaz Nieto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

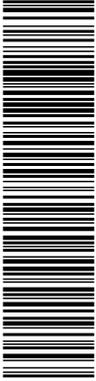


EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Básico del Empleado Público (TREBEP). A este respecto, los aspirantes que no tengan la nacionalidad española deberán tener conocimientos de la lengua castellana de nivel C2, conocimiento que se acreditará mediante certificado de haber cursado la educación primaria y secundaria en el Estado Español; diploma de español (C2 o equivalente) o certificado de aptitud en castellano para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. No obstante, los menores de 18 años aunque resulten seleccionados no podrán ser contratados por aplicación de la normativa laboral, a no ser que a la fecha de formalización del contrato ya hubieran cumplido los 18 años.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar/Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, entendiéndose que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos para su expedición.
- Estar en posesión de titulación válida para el desarrollo de actividades de Salvamento y Socorrismo Acuático expedido por organismo competente o Entidad privada cualificada, antes de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza a que se aspira.
- No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No obstante, se aplicará el beneficio de rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos por la legislación vigente.
- Estar en posesión del Permiso de Conducir de la clase B en vigor.

DOCUMENTO Anuncio web Bolsa coordinadores de playas para el servicio de socorrismo/ inspectores vigilancia de playas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NAM2T-WJ9MH-31BU2 Fecha de publicación: 9 de Febrero de 2021 a las 13:31:32 Página 4 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal delegado de Recursos Humanos del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 09/02/2021 12:11	ESTADO FIRMADO 09/02/2021 12:11



El documento electrónico ha sido aprobado por Concejal delegado de Recursos Humanos (Ángel Díaz Nieto) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:11:04 del día 9 de Febrero de 2021. Ángel Díaz Nieto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso selectivo. En este sentido, se podrán efectuar las comprobaciones oportunas hasta la contratación.

Todos los requisitos de los apartados anteriores deberán de acreditarse con la presentación de solicitudes.

La documentación acreditativa del conocimiento de la lengua castellana a que se hace referencia en el apartado a); se justificará mediante fotocopia, que deberá presentarse junto con el original para su compulsión, del título exigido, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

3.- Convocatoria, plazos y solicitudes.-

Las Bases que rigen esta convocatoria se publicarán íntegramente en el Tablón Virtual – sede electrónica - del Ayuntamiento.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nerja, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento, o en cualquiera de las formas prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de **7 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.**

Si se optara por la presentación en un Registro Público distinto del Ayuntamiento de Nerja y al objeto de agilizar el procedimiento selectivo, el interesado lo deberá comunicar mediante correo electrónico a la dirección personal@nerja.es, adjuntando copia de la solicitud, el mismo día que se presente la instancia en el correspondiente Registro.

Los restantes anuncios relacionados con este proceso selectivo se publicarán en el Tablón Virtual – sede electrónica - del Ayuntamiento

DOCUMENTO Anuncio web Bolsa coordinadores de playas para el servicio de socorrismo/ inspectores vigilancia de playas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NAM2T-WJ9MH-31BU2 Fecha de publicación: 9 de Febrero de 2021 a las 13:31:32 Página 5 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal delegado de Recursos Humanos del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 09/02/2021 12:11	ESTADO FIRMADO 09/02/2021 12:11



El documento electrónico ha sido aprobado por Concejal delegado de Recursos Humanos (Ángel Díaz Nieto) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:11:04 del día 9 de Febrero de 2021. Ángel Díaz Nieto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

En las solicitudes para tomar parte en el correspondiente proceso selectivo, los aspirantes deberán indicar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para formar parte de la mencionada Bolsa de Trabajo, sus datos personales, dirección, así como un número de teléfono de contacto y, caso de contar con ella, una dirección de correo electrónico.

A la instancia se acompañará:

- Resguardo acreditativo de haber abonado 4 € (Grupo C, subgrupo C2), en concepto de derechos de examen, cuyo importe se hará efectivo en régimen de autoliquidación. Los interesados podrán obtener el impreso de autoliquidación de la tasa por derecho de examen, a través de la sección de autoliquidaciones disponible en el apartado de gestión y trámites de la página Web www.nerja.es, y efectuar el pago en cualquiera de las entidades financieras colaboradoras con el Ayuntamiento de Nerja (Unicaja, Banco Santander, Banco Sabadell, la Caixa, Banco Popular, Caja Rural de Granada, Cajamar y Cajasur.) debiendo indicar en el impreso el nombre, apellidos, NIF del aspirante y “BOLSA DE TRABAJO DE COORDINADORES DE PLAYAS”.

Se aplicarán las bonificaciones previstas en el artículo 6 de la Ordenanza Fiscal reguladora de los Derechos de Examen. No procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por cualquier motivo, salvo en los supuestos de renuncia por escrito antes de aprobarse la lista definitiva de admitidos, que se devolverá el 50%. (O.F. reguladora de los Derechos de Examen).

- Copia del DNI
- Certificado médico en impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio justificando los requisitos de los apartados e) y f) de la Base 2ª donde además se deberá indicar, que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas de aptitud física previstas en las

DOCUMENTO Anuncio web Bolsa coordinadores de playas para el servicio de socorrismo/ inspectores vigilancia de playas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NAM2T-WJ9MH-31BU2 Fecha de publicación: 9 de Febrero de 2021 a las 13:31:32 Página 6 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal delegado de Recursos Humanos del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 09/02/2021 12:11	ESTADO FIRMADO 09/02/2021 12:11



El documento electrónico ha sido aprobado por Concejal delegado de Recursos Humanos (Ángel Díaz Nieto) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:11:04 del día 9 de Febrero de 2021. Ángel Díaz Nieto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Bases de Selección del Ayuntamiento de Nerja para la selección de coordinadores para el servicio de vigilancia de playas en este término municipal/2021;

- Declaración responsable como justificación de los apartados g) y h) de la Base 2ª
- Copia de la titulación exigida de los apartados c) y d) de la Base 2ª.
- Fotocopia del permiso en vigor para acreditar el requisito de participación del apartado i) Base 2ª
- Documentación justificativa de los méritos alegados (conforme bases 6ª).

La falta de pago de la tasa durante el plazo de presentación de solicitudes determinará la inadmisión en este proceso selectivo.

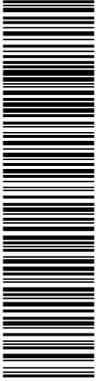
Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

En los casos que correspondan, el nombre, apellidos y calificación de los aspirantes, podrán aparecer publicados en el sitio Web www.nerja.es y/o en el Tablón de Anuncios del centro donde se haya realizado la prueba. Los aspirantes podrán ejercer sus derechos de acceso, cancelación y oposición de sus datos, notificándolo por escrito al Excmo. Ayuntamiento de Nerja.

4.- Admisión de aspirantes.-

4.1.- Expirado el plazo de presentación de instancias, por el órgano competente, se dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos, así como la de excluidos y causas que han motivado la exclusión.

DOCUMENTO Anuncio web Bolsa coordinadores de playas para el servicio de socorrismo/ inspectores vigilancia de playas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NAM2T-WJ9MH-31BU2 Fecha de publicación: 9 de Febrero de 2021 a las 13:31:32 Página 7 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal delegado de Recursos Humanos del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 09/02/2021 12:11	ESTADO FIRMADO 09/02/2021 12:11



El documento electrónico ha sido aprobado por Concejal delegado de Recursos Humanos (Ángel Díaz Nieto) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:11:04 del día 9 de Febrero de 2021. Ángel Díaz Nieto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Dicha resolución se publicará en el Tablón Virtual – sede electrónica - del Ayuntamiento.

4.2.- Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la Resolución en el el Tablón Virtual – sede electrónica - del Ayuntamiento para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren los defectos quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

4.3.- Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas mediante resolución del órgano competente que apruebe la lista definitiva, la cual se publicará en el Tablón Virtual – sede electrónica - del Ayuntamiento, y en la que se expresará también la composición de la Comisión de Selección, el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

5.- Comisión de Selección.-

5.1.- La Comisión de Selección, estará constituida de la siguiente forma:

Un presidente, un secretario y tres vocales, que tendrán la condición de empleados públicos del Ayuntamiento de Nerja nombrados por resolución de Alcaldía o de la Junta de Gobierno Local.

5.2.- Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones.

5.3.- Para la válida constitución de la Comisión en cada una de sus sesiones, se requerirá la presencia del Presidente y del Secretario o de quienes le sustituyan y de al menos de la mitad de sus miembros.



El documento electrónico ha sido aprobado por Concejal delegado de Recursos Humanos (Ángel Díaz Nieto) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:11:04 del día 9 de Febrero de 2021. Ángel Díaz Nieto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

5.4.- La determinación concreta de los miembros de la Comisión, se hará pública en el Tablón de Anuncios Municipal conjuntamente con la resolución a que hace referencia la base 4.3.

5.5.- La Comisión de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores en aquellas pruebas que demanden la opinión de técnicos especialistas, así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.

5.6.- De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, a efectos de indemnizaciones por asistencia, la Comisión de Selección tendrá la categoría tercera.

6.- PROCESO DE EVALUACIÓN.- Se realizará mediante “Pruebas de Aptitud Física”, prueba de conocimiento y evaluación curricular de los méritos alegados según la valoración que se establece en la Base 6ª.

A) Pruebas de aptitud física.-

1ª. Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos en pista de atletismo.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Los tiempos máximos exigidos y la puntuación serán de la siguiente manera:

HOMBRES		MUJERES	
Menor de 7,19	0,50 puntos	Menor de 8,19	0,50 puntos
De 7,19 seg a 7,59 seg	0,40 puntos	De 8,19 seg a 8,59 seg	0,40 puntos
De 7,60 seg a 7,99 seg	0,20 puntos	De 8,60 seg a 8,99 seg	0,20 puntos
De 8,00 seg a 8,20 seg	0 puntos	De 9,00 seg a 9,20 seg	0 puntos
Mas de 8,21	NO APTO	Mas de 9,21	NO APTO

2ª. Prueba de resistencia general: carrera de 400 metros lisos en pista de atletismo.-



El documento electrónico ha sido aprobado por Concejal delegado de Recursos Humanos (Ángel Díaz Nieto) el día 9 de Febrero de 2021. Ángel Díaz Nieto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie. Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera. Los tiempos máximos exigidos y la puntuación serán de la siguiente manera:

HOMBRES		MUJERES	
Menor de 1´04´´	0,50 puntos	Menor de 1´14´´	0,50 puntos
De 1´05´´ a 1´14´´	0,40 puntos	De 1´15´´ a 1´24´´	0,40 puntos
De 1´15´´ a 1´24´´	0,20 puntos	De 1´25´´ a 1´34´´	0,20 puntos
De 1´25´´ a 1´34´´	0 puntos	De 1´35´´ a 1´44´´	0 puntos
Mas de 1´35´´	NO APTO	Mas de 1´45´´	NO APTO

3ª. Natación 100 metros estilo libre.

El aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre la plataforma de salida, bien en el borde de la piscina, o bien en el interior del vaso, debiendo permanecer en este último caso en contacto con el borde de la salida. Los tiempos máximos exigidos y la puntuación serán de la siguiente manera:

HOMBRES		MUJERES	
Menor de 1´24´´	0,50 puntos	Menor de 1´34´´	0,50 puntos
De 1´24´´ a 1´34´´	0,40 puntos	De 1´34´´ a 1´44´´	0,40 puntos
De 1´35´´ a 1´44´´	0,20 puntos	De 1´45´´ a 1´54´´	0,20 puntos
De 1´45´´ a 1´54´´	0 puntos	De 1´55´´ a 2´04´´	0 puntos
Mas de 1´55´´	NO APTO	Mas de 2´05´´	NO APTO

Estas pruebas de aptitud física se calificarán en base al baremo establecido para cada prueba.

Estas pruebas se realizarán por el orden en que están relacionadas y cada una es eliminatoria para realizar la siguiente.

DOCUMENTO Anuncio web Bolsa coordinadores de playas para el servicio de socorrismo/ inspectores vigilancia de playas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NAM2T-WJ9MH-31BU2 Fecha de publicación: 9 de Febrero de 2021 a las 13:31:32 Página 10 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal delegado de Recursos Humanos del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 09/02/2021 12:11	ESTADO FIRMADO 09/02/2021 12:11



El documento electrónico ha sido aprobado por Concejal delegado de Recursos Humanos (Ángel Díaz Nieto) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:11:04 del día 9 de Febrero de 2021. Ángel Díaz Nieto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera la Comisión.

4ª. Subida a la torreta de vigilancia.

Esta prueba se calificará de “apto” y “no apto”, siendo eliminados de la misma los aspirantes que no suban a la torreta en un tiempo máximo de un minuto.

Para la realización de estas pruebas los aspirantes deberán asistir provistos de atuendo deportivo adecuado, y para las de natación, además, de gorro y chanclas.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por la Comisión. El orden de actuación de los aspirantes será el siguiente: se iniciarán por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra “M”. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra “M”, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra “N”, y así sucesivamente, en cumplimiento de la Resolución de 3 de febrero de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Junta de Andalucía.

A los aspirantes que no superen estas pruebas de aptitud física no se les valorará el “Curriculum vitae”, ni podrá participar en la prueba de conocimiento.

B) Prueba de conocimientos de materiales y entorno de la actividad laboral

Máximo 15 puntos. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio, a la que solo se podrán presentar aquellas personas que hayan superado las pruebas físicas. Se calificará de 0 a 15 puntos esta prueba. Los aspirantes deberán alcanzar, al menos, 7,5 puntos para superar la misma, quedando excluidos de la

DOCUMENTO Anuncio web Bolsa coordinadores de playas para el servicio de socorrismo/ inspectores vigilancia de playas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NAM2T-WJ9MH-31BU2 Fecha de publicación: 9 de Febrero de 2021 a las 13:31:32 Página 11 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal delegado de Recursos Humanos del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 09/02/2021 12:11	ESTADO FIRMADO 09/02/2021 12:11



El documento electrónico ha sido aprobado por Concejal delegado de Recursos Humanos (Ángel Díaz Nieto) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:11:04 del día 9 de Febrero de 2021. Ángel Díaz Nieto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

convocatoria los candidatos que no obtengan dicha puntuación mínima, para lo cual deberá contestarse por escrito a 30 preguntas objetivas en un tiempo máximo de 35 minutos, puntuándose con 0,5 puntos cada respuesta acertada y teniendo cada una tres respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta o más correcta, todas ellas del temario que figura en el Anexo I.

C) Valoración “currículum vitae”:

- 1) Experiencia acreditada en el desempeño de puestos de trabajo como vigilante o socorrista de playa (0'15 puntos por cada mes trabajado a jornada completa), y hasta un máximo de 1,5 puntos.

La experiencia en el desempeño de labores de Coordinador del servicio de vigilancia de playas se valorará a razón de 0,5 punto por cada temporada (entiéndase por temporada lo realizado en época estival del mismo año) hasta un máximo de 2 puntos.
No se valorará el trabajo como vigilante o socorrista distinto al de las playas.

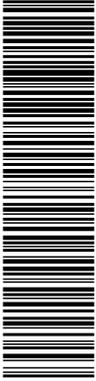
Los servicios prestados a tiempo parcial se computarán proporcionalmente.

- 2) Prestación de servicios como voluntario en Protección Civil en el municipio de Nerja, para miembros en activo y **que hayan prestado servicios en el año 2018, 2019 y 2020** (hasta máximo de 1 p.), con un mínimo de 20 horas acreditadas, según el siguiente baremo:

- De 20 a 50 horas: 0,25 puntos.
- De 51 a 100 horas: 0,50 puntos.
- Más de 100 horas: 1 punto.

- 3) Titulaciones Académicas:
 - Licenciatura o grado 1 punto.
 - Diplomado universitario: 0,50 puntos.
 - Bachiller, Técnico en formación profesional o equivalente: 0'25 puntos.

DOCUMENTO Anuncio web Bolsa coordinadores de playas para el servicio de socorrismo/ inspectores vigilancia de playas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NAM2T-WJ9MH-31BU2 Fecha de publicación: 9 de Febrero de 2021 a las 13:31:32 Página 12 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal delegado de Recursos Humanos del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 09/02/2021 12:11	ESTADO FIRMADO 09/02/2021 12:11



El documento electrónico ha sido aprobado por Concejal delegado de Recursos Humanos (Ángel Díaz Nieto) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:11:04 del día 9 de Febrero de 2021. Ángel Díaz Nieto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

La puntuación máxima por este apartado será determinada por una única titulación, puntuándose la titulación superior presentada.

4) Tener superado un curso acreditado sobre RCP (reanimación cardiopulmonar), soporte vital básico y uso del DEA (desfibrilador), con su acreditación en vigor con máximo de 2 años (Orden Consejería de Salud de 7 de mayo de 2002). Estar en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía o Grado en Medicina, o de Diplomado Universitario de Enfermería o de Formación Profesional de Técnico en Emergencias Sanitarias: 0,50 puntos.

5) Conocimiento del idioma inglés, acreditado mediante titulaciones académicas (hasta un máximo de 1 puntos).

Estar en posesión del B1(inglés) tendrá una puntuación de 0,50 puntos.

Estar en posesión del B2 y en adelante (inglés) se le otorgará la puntuación máxima (1 punto)

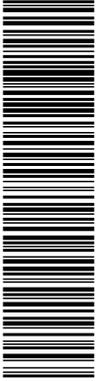
A los aspirantes que acrediten Licenciatura o Diplomatura en Filología Inglesa se le otorgará la máxima puntuación.

JUSTIFICACIÓN DE MÉRITOS

Méritos profesionales (Experiencia).

- La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o nombramiento corporativo, o certificación expedida por el órgano de la Administración competente, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito/a y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

DOCUMENTO Anuncio web Bolsa coordinadores de playas para el servicio de socorrismo/ inspectores vigilancia de playas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NAM2T-WJ9MH-31BU2 Fecha de publicación: 9 de Febrero de 2021 a las 13:31:32 Página 13 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal delegado de Recursos Humanos del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 09/02/2021 12:11	ESTADO FIRMADO 09/02/2021 12:11



El documento electrónico ha sido aprobado por Concejal delegado de Recursos Humanos (Ángel Díaz Nieto) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:11:04 del día 9 de Febrero de 2021. Ángel Díaz Nieto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el Informe de Vida Laboral junto con el contrato de trabajo o Certificación de Empresa, TC2, Nóminas, o cualquier otro medio que permita conocer el período y la categoría profesional.

Los requisitos del apartado 2) mediante informe expedido por el empleado público responsable de Protección Civil con el visto bueno del Concejal Delegado del Área de Protección Civil.

Los requisitos de los apartados 3), 4) y 5) deberán acreditarse mediante fotocopia de los títulos correspondientes.

7.- Desarrollo de los ejercicios.-

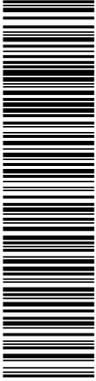
Los aspirantes serán convocados para la realización de las pruebas de aptitud física y prueba de conocimiento en llamamiento único, debiendo asistir provistos del DNI, Carné de Conducir o Pasaporte. La no presentación en ese momento comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en este proceso.

8.- Formación de bolsa de trabajo, presentación de documentos y contratación.-

Finalizada la valoración del “Curriculum vitae”, la Comisión hará pública relación con las puntuaciones obtenidas por los aspirantes por orden decreciente. Los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de tres días naturales ante la Comisión, debiendo resolverse las reclamaciones formuladas por la Comisión.

La Calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en la fase oposición (prueba de conocimiento y pruebas físicas) y fase de concurso.

DOCUMENTO Anuncio web Bolsa coordinadores de playas para el servicio de socorrismo/ inspectores vigilancia de playas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NAM2T-WJ9MH-31BU2 Fecha de publicación: 9 de Febrero de 2021 a las 13:31:32 Página 14 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal delegado de Recursos Humanos del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 09/02/2021 12:11	ESTADO FIRMADO 09/02/2021 12:11



El documento electrónico ha sido aprobado por Concejal delegado de Recursos Humanos (Ángel Díaz Nieto) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:11:04 del día 9 de Febrero de 2021. Ángel Díaz Nieto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

La relación definitiva con los aspirantes que conforman la Bolsa de Trabajo, una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, se expondrá en el Tablón Virtual – sede electrónica - del Ayuntamiento.

En caso de empate en las calificaciones finales se ordenará alfabéticamente a los aspirantes, siendo seleccionados aquellos cuyo primer apellido comience por la letra M; en el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra M, el orden de selección se iniciará por aquel cuyo primer apellido comience por la letra N y así sucesivamente, en cumplimiento de la Resolución de 3 de febrero de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Junta de Andalucía.

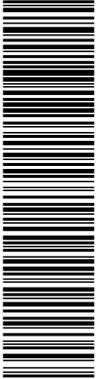
Quedarán automáticamente excluidos los que renuncien o desistan de la contratación, los que no reúnan los requisitos exigidos o no hayan presentado la documentación exigida y los que no concurren a la formalización del contrato cuando sean requeridos por el Ayuntamiento.

Los que estando incluidos en la lista definitiva no puedan ser contratados en el momento que les corresponda según el orden de prelación por no ser posible la contratación por imperativo legal o por causa debidamente justificada, pasarán al último lugar en el orden de prelación y se contratará al siguiente por estricto orden de prelación por el que aparezca en la lista definitiva de propuestos y los que conforman la bolsa.

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de ley reguladora de esta convocatoria.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos, formas y plazos establecidos en la vigente Ley

DOCUMENTO Anuncio web Bolsa coordinadores de playas para el servicio de socorrismo/ inspectores vigilancia de playas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NAM2T-WJ9MH-31BU2 Fecha de publicación: 9 de Febrero de 2021 a las 13:31:32 Página 15 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal delegado de Recursos Humanos del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 09/02/2021 12:11	ESTADO FIRMADO 09/02/2021 12:11



El documento electrónico ha sido aprobado por Concejal delegado de Recursos Humanos (Ángel Díaz Nieto) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:11:04 del día 9 de Febrero de 2021. Ángel Díaz Nieto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

39/2015, de 1 de octubre, a partir de la publicación de la misma en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

La Comisión queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, y en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias, que la Comisión haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del Tablón Virtual – sede electrónica - del Ayuntamiento.

9.- Incidencias.-

La Comisión de Selección estará facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

10.- Funciones a desempeñar.-

A título meramente enunciativo, las siguientes:

- Organizar el servicio, calendario de trabajo, distribución del personal, y descansos y la dotación de material.
- Proponer la dotación de material y personal necesarios en cada playa para prestar el servicio durante la temporada oficial de baños.
- Informar al Ayuntamiento (Concejal de Playas, o Empleado Municipal que corresponda) cuantas incidencias o anomalías se produzcan, así como la organización necesidades y funcionamiento del servicio.
- Proponer a la Concejal de playas o Empleado Municipal que corresponda, la realización de las compras de materiales, farmacia y combustibles necesarias para el correcto funcionamiento del servicio.
- Ser responsable del cumplimiento del procedimiento de actuación establecido cuando se produzca una emergencia.
- Suministrar el botiquín, combustibles, comunicaciones, equipamiento, material de salvamento y vestuario de los socorristas, embarcaciones y motos.

DOCUMENTO Anuncio web Bolsa coordinadores de playas para el servicio de socorrismo/ inspectores vigilancia de playas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NAM2T-WJ9MH-31BU2 Fecha de publicación: 9 de Febrero de 2021 a las 13:31:32 Página 16 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal delegado de Recursos Humanos del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 09/02/2021 12:11	ESTADO FIRMADO 09/02/2021 12:11



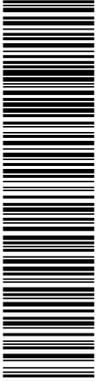
El documento electrónico ha sido aprobado por Concejal delegado de Recursos Humanos (Ángel Díaz Nieto) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:11:04 del día 9 de Febrero de 2021. Ángel Díaz Nieto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- Supervisar el buen estado de mantenimiento, limpieza y funcionamiento de las dependencias (incluidos los aseos públicos) y materiales del servicio, procurando la inmediata reparación o sustitución de los averiados o deteriorados. Comunicar a los socorristas los eventos extraordinarios que se tienen previsto organizar en las playas y que puedan en alguna ocasión ampliar el horario del servicio.
- Proponer la adopción de medidas disciplinarias de forma razonada cuando las circunstancias lo aconsejen.
- Recoger información sobre el estado de las playas, las embarcaciones/motos y condiciones meteorológicas reinantes y transmitirla al Centro de Coordinación de Emergencias, tanto al inicio como a la finalización del servicio.
- Velar porque los socorristas de las playas cumplan las normas y funciones encomendadas por el Ayuntamiento.
- En emergencias mayores, desplazarse a la zona afectada requiriendo, si fuese necesario, la movilización de medios a los Servicios de Emergencia.
- Coordinarse con la Policía Local y otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado para que permanezcan abiertas las líneas de evacuación y otras circunstancias relevantes para el servicio.
- Elaborar estadísticas e informes semanales sobre incidencias del servicio y enviarlas a la Concejal Delegada de Playas o Empleado Municipal que corresponda.
- Realización de funciones de inspección de las playas en general, así como, de los servicios que se presten y del mantenimiento de las instalaciones existentes en las mismas (duchas, lavapiés, carteles indicadores), debiendo realizar informes semanales sobre incidencias del servicio y enviarlas a la Concejal Delegada de Playas o Empleado Municipal que corresponda.
- Realización de las funciones inspectoras respecto a las licencias de explotación otorgadas en 2018 de servicios de temporada en las playas de Nerja, con ocupación del dominio marítimo terrestre (hamacas, hidropedales, agua-bus/Paracaídas/Motos náuticas/, canal náutico, piraguas, Flyboard, etc.), debiendo inspeccionar diariamente el cumplimiento respecto a la ocupación de la superficie autorizada y los precios máximos al público por cada explotación, con la emisión de informes diarios que serán remitidos a la Concejal Delegada de Playas y/o Empleado Municipal que corresponda.
- Cualesquiera otras que en su ámbito funcional les puedan corresponder y las que le vengan ordenadas por los responsables municipales.
- Además por motivo de necesidad del Servicio, y en el cumplimiento del objetivo de velar por la seguridad de los usuarios de la playa, si fuese necesario realizarán funciones de Socorrista/Vigilante de Playas.

DOCUMENTO Anuncio web Bolsa coordinadores de playas para el servicio de socorrismo/ inspectores vigilancia de playas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NAM2T-WJ9MH-31BU2 Fecha de publicación: 9 de Febrero de 2021 a las 13:31:32 Página 17 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal delegado de Recursos Humanos del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 09/02/2021 12:11	ESTADO FIRMADO 09/02/2021 12:11



El documento electrónico ha sido aprobado por Concejal delegado de Recursos Humanos (Ángel Díaz Nieto) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:11:04 del día 9 de Febrero de 2021. Ángel Díaz Nieto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

11) Contrataciones de Coordinadores/Inspectores de Playas durante el periodo de Semana Santa 2021/2022

En el supuesto que el Ayuntamiento durante el periodo de Semana Santa de 2021 y 2022 tuviera la necesidad de contratar a Coordinadores de playas para el servicio de vigilancia y socorrismo durante esos días, se contratará/n a aquel o aquellos que haya obtenido las mayores puntuaciones en este proceso de selección.

DOCUMENTO Anuncio web Bolsa coordinadores de playas para el servicio de socorrismo/ inspectores vigilancia de playas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NAM2T-WJ9MH-31BU2 Fecha de publicación: 9 de Febrero de 2021 a las 13:31:32 Página 18 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal delegado de Recursos Humanos del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 09/02/2021 12:11	ESTADO FIRMADO 09/02/2021 12:11



El documento electrónico ha sido aprobado por Concejal delegado de Recursos Humanos (Ángel Díaz Nieto) el día 9 de Febrero de 2021. Ángel Díaz Nieto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

ANEXO I

- Conocimientos del municipio y del término municipal de Nerja.
- Primeros auxilios y socorrismo acuático.
- Materiales de salvamento y rescate acuático.
- Organización y funcionamiento del servicio.
- Ordenanza municipal de playas.

ANEXO: AUTOBAREMACIÓN DEL "CURRICULUM VITAE" MÁXIMO 7 PUNTOS

CONVOCATORIA:
(Táchese lo que no proceda)

APELLIDOS Y NOMBRE:	
Experiencia profesional	Máximo 1,5 puntos
0,15 puntos por cada mes a jornada completa como vigilante o socorrista en playas	
Experiencia como Coordinador de Playas	Máximo 2 puntos
0,5 puntos por cada temporada como Coordinador del Servicio de Vigilancia de Playas	
Servicios Protección Civil Nerja:	Máximo 1 punto
- De 20 a 50 horas: 0,25 puntos	
- De 51 a 100 horas: 0,5 puntos.	
- Más de 100 horas: 1 puntos.	
Titulación Académica	Máximo 1 punto
Curso sobre RCP, soporte vital básico y uso de DEA	Máximo 0,50 puntos
Conocimiento del idioma inglés	Máximo 1 punto

DOCUMENTO Anuncio web Bolsa coordinadores de playas para el servicio de socorrismo/ inspectores vigilancia de playas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NAM2T-WJ9MH-31BU2 Fecha de publicación: 9 de Febrero de 2021 a las 13:31:32 Página 19 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal delegado de Recursos Humanos del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 09/02/2021 12:11	ESTADO FIRMADO 09/02/2021 12:11



El documento electrónico ha sido aprobado por Concejal delegado de Recursos Humanos (Ángel Díaz Nieto) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:11:04 del día 9 de Febrero de 2021. Ángel Díaz Nieto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Puntuación	
Total.....	

Declaro que son ciertos todos los datos arriba consignados. Asimismo, autorizo a la Comisión de Selección a comprobar, en cualquier momento, los datos en este documento consignados, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir por falsedad en ellos.

Nerja, a..... De..... de.....

Fdo.....”